

3. Una porción de terreno con una extensión superficial de ochocientos setenta y seis metros punto setenta y ocho metros cuadrados (1,876.78 mts²), ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref-780, del Distrito Catastral No. 4, de la provincia Santo Domingo, provisto de la correspondiente constancia anotada del Certificado de Título No. 65-1593, emitido a nombre del Sr. **PRÓSPERO RAFAEL CRESPO VARGAS**

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 480-14 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 480-14

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. La señora Chantal Tayche Zarzuela Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Tayche Zarzuela Pérez.

Artículo 2. La señora Norma Ramírez De León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Hilma Ramírez De León.

Artículo 3. La señora Ardiana Cuevas Ruiz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Santa Cuevas Ruiz.

Artículo 4. El señor Juan Bautista Reyes Yens, queda autorizado a cambiar su nombre por el de John Reyes Yens.

Artículo 5. El señor Pedro Antonio De Jesús Almánzar, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro De Jesús Almánzar.

Artículo 6. El señor Jhowalldinrd Dhariell Ramírez Matos, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Dariel Ramírez Matos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 481-14 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 481-14

VISTA: La Ley No.111, del 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

VISTA: La Ley No.146, del 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados;